

RESOLUCION No. IG-RL-84-1660

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 21 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de constitución de "SEINEL SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA.";

Que el abogado Jorge Baquerizo Fernández, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-84-390 del 14 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "SEINEL SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

1...

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-RL-84- 1660

Compañía: "SEINEL SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 SET. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
AJT/adem
DL:RMA

C e r t i f i c a d o: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 31.492 a - 31.496, número 7.739 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.940 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil